

QUILMES,

12 MAR 2018

VISTO, el expediente administrativo 4091-4215-A-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza n° 12821/2017, artículo 88°) inciso A). d. 1.) faculta al Departamento Ejecutivo por vía de reglamentación, a fijar los topes para acceder a tal beneficio, de acuerdo a la Resolución de ANSES n° 28/2018.

Que, ante la gran cantidad de contribuyentes jubilados y pensionados que se presentan a solicitar la exención de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales y que perciben jubilación y/o pensión mínima o muy cercana a ese importe que supera los topes ya establecidos.

Que, a fin de otorgar la posibilidad de acceder al beneficio a la gran cantidad de jubilados en dicha situación es necesario reglamentar las condiciones de acceso al beneficio.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** FIJASE de acuerdo a las facultades conferidas en el ..... artículo 88°) inciso A): punto d.1.) de la Ordenanza 12821/2017, los topes para quienes perciban la jubilación o pensión mínima, a saber:

| HABERES PREVISIONALES  | SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES |
|--|-------------------------------|
| 1 y 1/2 (uno y medio) haber previsional mínimo, pensión y/o jubilación.            | 100% de exención de la tasa.  |
| 1 y 3/4 (uno y tres cuartos) haberes previsionales mínimos, pensión y/o jubilación | 75% de exención de la tasa.   |
| 2 (dos) haberes previsionales mínimos, pensión y/o jubilación.                     | 50% de exención de la tasa.   |
| 2 y 1/4 (dos y un cuarto) haberes previsionales mínimos, pensión y/o jubilación.   | 25% de exención de la tasa.   |

**ARTICULO 2°:** La Subsecretaría ARQUI Agencia de Recaudación del ..... Municipio de Quilmes y la Dirección General de Rentas,

N° 0866

serán la autoridad de aplicación del presente Decreto, donde se recibirán las solicitudes a partir del 09 de abril de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018.

**ARTICULO 3°:** Para aquellos jubilados que se eximan por porcentaje de ..... acuerdo a la escala y topes establecidos en el artículo 1° del presente, podrán cancelar la deuda en hasta 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas sin intereses, de acuerdo a las facultades otorgadas en la Ordenanza Fiscal y Tributaria n° 12821/2017 artículo 28 Parte General.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario .....Legal y Técnico.

**ARTICULO 5°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro ..... General y ARCHÍVESE.-

  
Ltc. PABLO ZAWISTOWSKI  
Secretario de Economía



  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

  
DR. GONZALO MARIANO  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

N° 0366